

VISTO:

El Expte. D-140-10 D.E. eleva Expte. A-10987-10 INTENDENTE MUNICIPAL
Ref: Eleva Proyecto de Ordenanza "Adhesión Programa Desendeudamiento de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión decide aprobar el Proyecto de Ordenanza Preparatoria obrante a fs. 1 y 2 del Expte. de referencia, por el cual se suscribe el convenio de fs.3, 4 y 5, atento a que permite la consolidación del saneamiento económico y financiero del Municipio por medio de una mejora en las condiciones para el cumplimiento de la deuda y una extensión de los plazos de pago.-

La adhesión del Municipio al Decreto provincial que se convalida -1316/10- está alcanzada por lo establecido en los artículos 46 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al régimen de responsabilidad fiscal.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sesión Especial celebrada el 29 de noviembre de 2010, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Pergamino, a lo establecido en el Decreto
----- Provincial N° 1316/10 que crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Convalídase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad y
----- el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones
----- presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

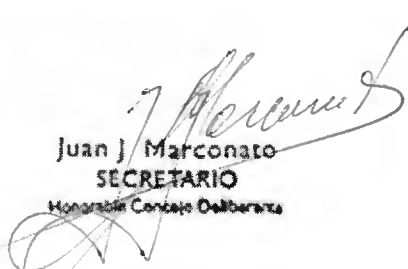
ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo dará intervención al Ministerio de Economía de la
----- Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en las Leyes 12.462 y 13.295.-

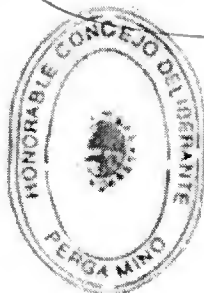
ARTICULO 5º.- Oportunamente se elevarán las actuaciones para requerir el pronunciamiento del
----- Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, 30 de noviembre de 2010.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 7245/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzei
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Expte. D-140-10 D.E. A-10987/10 INTENDENTE MUNICIPAL. Ref: Eleva
 Proyecto de Ordenanza "Adhesión Programa Desendeudamiento de Municipios.-"

Anexo I

PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE PERGAMINO

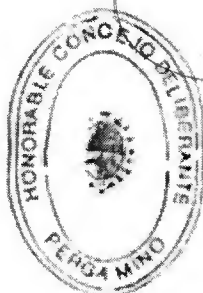
| ORIGEN DE LAS DEUDAS A REPROGRAMAR | Saldo de Capital al 31-5-10 (Original en u\$s*) | de Stock Deuda al 31-5-10 (Original en \$) | Total Stock Deuda a Refinanciar en Pesos |
|---|---|--|--|
| LEY N° 11.661 | 1.900.473,37 | | 7.428.950,39 |
| Proyecto N° 8712 BIRF 3860 (US\$) – Tercera Colectora cloacal | 443.754,89 | | 1.734.637,88 |
| Proyecto N° 8713 BIRF 3860 (US\$) – Desagüe cloacal Oestesur | 100.937,38 | | 394.564,20 |
| Proyecto N° 8720 BIRF 3860 (US\$) – Reparación y cambios de caños de agua | 779.838,21 | | 3.048.387,55 |
| Proyecto N° 8722 PFM (US\$) – Adquisición Equipos | 500.332,44 | | 1.955.799,51 |
| Proyecto N° 8723 PFM (US\$) – Repavimentación Urbana | 75.610,45 | | 295.561,25 |
| TOTAL | | | 7.428.950,39 |

(*): Tipo de cambio promedio BNA: 1 u\$s = \$ 3,909 (al 31-05-10)

PERGAMINO, 30 de noviembre de 2010.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 7245/10

Juan J. Marconato
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante